



Dei iure maraueis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Vaca que vienen en Cabildo de Ayuntamiento de Abril próximo pasado de acuerdo y pliego que toca al Sr. D. Mediano la no dada y el Sr. D. Pedro Navarro de haberse Criado de venderse carne de vaca en la Carniceria de la Plaza de los Indios con su medida de suya no ha sido en su tiempo de Orden para que se venda en la Carniceria al Precio de cinco quartos y cinco dineros el Dho. Vaca que ha de cumplirse en Agosto vendiense = y lo tocante al Segundo Item admitir esta Cud la Porcion del Referido hecha de hacerse de dicha carne y el tiempo de un año mas al mismo Precio de cinco quartos la libra y lo que la Condicion de suya y el Referido Joseph Belar que cuya Porcion se haga notoria y edictos y el tiempo de veniendo admitiense adonde las Mejoras se hubieren cumplido y de suya y la de suya correspondiente

---

Vienen en este Ayuntamiento de San Pedro el Dho. Defensor de las Cud. Beltran Contadores con la Carniceria Publica en ablas de suya en que dizen que han enoble aumentado y el Dho. Comunes y haia de dha carne una tabla mas de suya y el Dho. Comunes con la notoria de haer salido de suya y de suya de los Nabis. de suya y de suya de la forma

